

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, de los padres de la menor doña Anastassia Iourkina y don Vladislav Semenov, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-21-171, relativo a la menor N.S.I., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor asumiendo su tutela ex lege por esta Entidad Pública y se constituye su acogimiento residencial.

2. Determinación del régimen de relaciones personales de la menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y adopción y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor don Manuel Santana Roldán, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2005-21-97, relativo al menor MA.S.P., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular recla-

mación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-173 y 353-2005-21-180.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de la madre de los menores, doña Joana Bandeira Merino, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núms. 353-2005-21-173 y 180, relativo a los menores T.S.B y MA.M.P., por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el expediente de protección de menores núm. 352-2002-21-49.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor, doña Eva María Salguero Pérez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución adoptada en el expediente de protección de las menores núm. 352-2002-21-49, relativo al menor JA.M.S., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales de la menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de abril de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución en el procedimiento de desamparo núm. 352-2005-21-205.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del acogimiento familiar y la adopción, y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, regulador del acogimiento residencial, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, de los padres del menor, doña Isabel Alfonso Fernández y don Rafael Frago Puerto, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A., por el que se acuerda:

1. Régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Pliego de Bases de la estación de tratamiento de agua potable del Andévalo (Huelva)», clave A4.321.830/2111.*

La Agencia Andaluza del Agua ha instado la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto referenciado, caracterizadas como infraestructura prioritaria en sistemas generales de la provincia de Huelva en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes», suscrito el 16 de enero de 2004. Se trata de obras de infraestructuras hidráulicas para el abastecimiento de agua en alta, incluida en la actuación «Potabilizadora comarcal y conexiones a la red general» en el ámbito territorial Sistema Andévalo.

El Pliego de Bases de las obras que motiva la expropiación ha sido debidamente aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2005, de la Directora General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16 de mayo de 2005), y en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de

junio, esta aprobación conlleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres.

Así mismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter a información pública el «Pliego de Bases de la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Andévalo (Huelva)», clave A4.321.830/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Puebla de Guzmán, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su población y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### NOTA EXTRACTO

Descripción de las obras: El presente proyecto se enmarca en las actuaciones que tienen por objeto, en la Comarca del Andévalo, implantar el suministro de agua potable desde la Presa del Andévalo, construyendo una Estación de Tratamiento de Agua Potable, con una capacidad de tratamiento de agua bruta de 750 m<sup>3</sup>/h. Partiendo de una balsa de agua bruta, se pretende instalar una toma y conducción de conexión hasta el municipio de La Puebla de Guzmán, término donde se construirá la ETAP, que implicará la instalación de nuevos procesos a fin de cumplir los parámetros de salida del agua potable que se adapten a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Las obras que contemplan este Pliego de Bases incluyen obra civil de la ETAD, Equipamiento electromecánico en todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización y puesta en marcha.

1. Propietarios afectados: según relación Anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17 párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata, puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Durante el citado plazo y en horas laborables, el proyecto estará a disposición de los que soliciten examinarlo en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, sita en la C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva.

Contra la Resolución de 4 de noviembre de 2005, por la que se aprueba el proyecto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia de la Agencia